



INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, solicitud de desistimiento de medida cautelar, notificación personal del demandado y renuncia de poder

Santa Rosa de Cabal, Risaralda quince (15) de Julio de dos mil veintidós.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, quince de julio de dos mil veintidós.

Auto Interlocutorio No. 1584

Radicado N° 66682-40-03-002-2021-00531-00

DECLARATIVA VERBAL: ALBERTO EDUARDO DE JESÚS CALLE ARIAS vs JESÚS ARLEY BEDOYA MONTOYA.

1. Desistimiento de medida cautelar

De conformidad con la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, el Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 597 del Código General del Proceso, accederá a dicha solicitud, en consecuencia, se tiene por Desistida la medida solicitada en el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 296-61474 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad.

2. Notificación

Una vez visto el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta que se cumplió con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, téngase por notificado personalmente al demandado JESUS ARLEY BEDOYA MONTOYA C.C. 18.590.889.

3. Renuncia de poder

Finalmente, no se acepta la renuncia presentada por la togada **DANIELA DURANGO MESA**, como apoderada de la parte demandante, toda vez que la solicitud no se ajusta a los lineamientos previstos por el Artículo 76 del Código General del Proceso; dado que carece del acuse de recibido de la comunicación enviada al poderdante mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

JUEZ

Estado 119

Del 18-07-2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ee7fc2bbc72e9f30a7d8fbae2572108ea371012eaa814fc4026991bf63d02e**

Documento generado en 15/07/2022 10:36:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>